



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 6 de marzo de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 06/2023 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2022, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2023, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del 2022 presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

<i>CAPÍTULO ECONÓMICO DE GASTOS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	147.548,52	
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	287.136,67	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	43.748,01	
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.121,34	
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	23.422,14	
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTALES</b>	<b>524.976,68</b>	<b>0,00</b>

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

<i>FINANCIACIÓN:</i>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	524.976,68
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS</b>	<b>524.976,68</b>

2) Incluir en el “Anexo de Subvenciones nominativas” del presupuesto 2023, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 06/2023 aprobado definitivamente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Inicial</i>	<i>Alta</i>	<i>Baja</i>	<i>Total</i>
2310-48934	Subvención ADIFISS	0,00	3.300,00	0,00	3.300,00
2310-48931	Cruz Roja Española	5.000,00	4.000,00	0,00	9.000,00
2310-48992	Asociación Viudas Daimiel	0,00	600,00	0,00	600,00
2310-48935	Ayuda Terremoto	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
311-48934	Asociación Protectora Villanana	23.000,00	2.000,00	0,00	25.000,00
334-48993	Asociación de Vecinos Barrio San Juan	0,00	600,00	0,00	600,00
4330-47901	Ayudas a empresarios autónomos	35.000,00	7.621,34	0,00	42.621,34

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 3 de abril de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 1213**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>